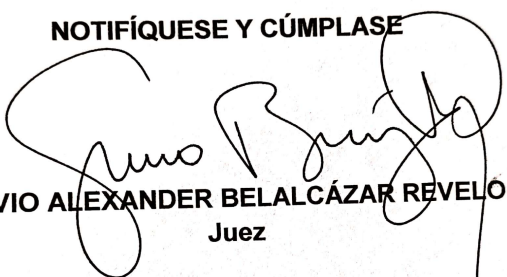


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2020-00367-00

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda, aportada por la curadora Ad-Litem nombrada en el presente proceso, el despacho se abstiene de darle el trámite pertinente, teniendo en cuenta que dicha contestación es extemporánea, en virtud a que el expediente digital le fue remitido el día 12 de abril de 2021 (véase en el archivo 30 del expediente digital), razón por la cual y ante la falta de pronunciamiento, el proceso ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución (art 468 del cgp).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 102 DEL 25 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA